

DECRETO N.º **8284** / 2024  
ARICA, 09 de agosto de 2024

**VISTOS:**

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales, El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

**CONSIDERANDO:**

5. La Feria Fénix cuenta con una autorización según Decreto N°8323 de fecha 31 de diciembre del 2020, con una factibilidad para 27 socios en calle Edmundo Flores entre chamonate y Mataveri, sin embargo, a la fecha y durante un largo periodo cuenta con siete socios activos sin intención de regularizar dicha situación.
6. Memo N°166 de la Oficina de Rentas Municipales con fecha 09 de enero del 2023, solicitando la factibilidad de Feria Asociación Gremial Fénix, para su regularización.
7. Memorandum N°34 del Departamento de Inspecciones Generales Municipal, en la cual indica observaciones del lugar donde se emplaza dicha Asociación.
8. Decreto N°2381, Título V, de las sanciones, Art.19, letra d) el permiso será caducado de inmediato, si se sorprende ejerciendo el comercio ambulante en lugares prohibidos, y letra f) el permiso será caducado de inmediato, si reiteradamente trasgrede las disposiciones del presente reglamento.

**DECRETO:**

**RESTITÚYASE**, el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público para la instalación y funcionamiento comercial de la Feria Itinerante Asociación Gremial "Fénix", la cual contaba con factibilidad para activar los días viernes en Edmundo Flores, entre Chamonate y Mataveri con 27 asociados según Decreto Exento N°8323 de fecha 31 de diciembre del 2020.

Lo anterior según las siguientes observaciones del Departamento de Inspecciones e infracciones al Decreto N°2381 Ordenanza de Ferias Itinerantes:

- El Departamento de Inspecciones indica que el lugar donde se encuentra autorizada la Asociación Gremial Fénix actualmente existe una construcción reciente de una plaza con mobiliario comunitario, lo que no deja espacio para la instalación de dicha feria.
- De acuerdo a la fiscalización en terreno, la feria actualmente se encuentra activando de manera irregular en Edmundo Flores entre calle la Florida y Tobalaba.
- De acuerdo a las revisiones de los sistemas, la feria en cuestión cuenta con siete permisos activos.



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
ARICA

RESTITÚYASE LA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE  
USO PUBLICO DE LA FERIA "FENIX"

- Infringe al Decreto N°2381, Título III, Art.9, la discontinuidad del ejercicio comercial, cualquiera sea su causa, tendrá por efecto someterse a la disponibilidad y condiciones existentes a su reinicio ciñéndose estrictamente a los dispuesto por este cuerpo legal.
- Infringe al Decreto N°2381, Título I, Art. 1 el reglamento tiene por finalidad regular la actividad comercial localizada en terrenos de Bien Nacional de Uso Público, la cual será regulada con la dictación de un decreto en el cual se fijarán los lugares y días en que funcionara la respectiva feria.
- Infringe el Decreto N°8323/2020 en relación al lugar de funcionamiento.

El cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio, se encuentra a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

**NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio al presidente de la Feria Fénix Sr. Jaime Rossel Linares, en forma presencial o a través de correo electrónico [REDACTED], dado a la fiscalización realizada por Departamento de Inspecciones Generales.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/SFA/SAH/PCE/pce



SERGIO FLORES AGUILERA  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)